



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos  
Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

Valparaíso, a 21 de noviembre 2023

**CIRCULAR 15/2023**  
**BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES SINDICATO DE EMPRESA Y SINDICATO DE**  
**TRABAJADORES N°4**

La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en el marco del contrato colectivo 2022-2025, relativo a la cláusula Vigésimo “Beca de estudio Superiores”, informa que esta beca está orientada a financiar el 100% de la matrícula y arancel anual de carreras técnicas vespertinas, conducentes a la obtención de títulos técnicos de nivel superior, que sean impartidos por la Universidad Técnica Federico Santa María o una institución de educación superior diferente, que estén reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por el Consejo Nacional de Acreditación.

**I. ALCANCE**

Esta beca está dirigida al personal que se encuentra adscrito al contrato colectivo 2022-2025 del **Sindicato Empresa y Sindicato 4**, individualizados en el anexo 1-A.

**II. REQUISITOS POSTULANTES**

- No estar en posesión de ningún título técnico y/o profesional.
- Presentar antecedentes de la carrera a estudiar.
- Presentar carta de motivación al momento de la postulación en formato libre.

**III. RESPONSABILIDADES**

**3.1 FUNCIONARIO(A)**

- Es responsable de postular a la beca, dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Aceptar formalmente la beca, firmando el convenio de entrega de beca de estudio superior vigente.

- Realizar exitosamente el programa de estudios que justifica la entrega de la beca, debiendo aprobar cada semestre de estudio.
- Informar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, sobre su avance y las calificaciones obtenidas en cada término de semestre, entregando oportunamente los certificados que acrediten la información.
- Al término de su carrera deberá entregar un certificado de título que acredite la aprobación del estudio motivo de la beca.
- No modificar el plan de estudio con que fue originalmente aprobada su beca, salvo expresa autorización de la Universidad, a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

### 3.2 COMISIÓN DE SELECCIÓN **SINDICATO G2.**

- Realizar un proceso interno de postulación.
- Recepcionar y evaluar los antecedentes de cada funcionario que postule.
- Definir las condiciones de preselección.
- **Informar resultado a los trabajadores que no fueron beneficiados.**
- Informar por escrito a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas lo siguiente:
  - Acuerdos establecidos por la Comisión de Selección.
  - Nómina de todos los postulantes
  - Indicar dos postulantes preseleccionados, con su respectiva documentación.
  - Indicar al menos dos postulantes en lista de espera, con su respectiva documentación.

### 3.3 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

- Informar el calendario del proceso de postulación de Beca de estudio a cada Sindicato.
- Evaluar antecedentes e informar el nombre de los dos funcionarios seleccionados.
- Gestionar pago de matrículas y arancel anual.
- Gestionar firma de convenio entrega de beca.

## IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para postular a la beca de estudios superiores para el año 2024, será el siguiente:

**1era Fase: entre el 22 de noviembre y el 05 de diciembre 2023: Postulación**

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informará, la presente circular enviada a cada sindicato, el calendario del proceso de postulación para las becas de estudios superiores. Esta fase tiene como propósito iniciar el proceso de postulación.

**2da Fase: entre el 06 y el 11 de diciembre 2023: Evaluación de Antecedentes y Preselección de postulantes**

En esta fase la comisión de selección establecida por cada organización sindical evaluará los antecedentes de los postulantes y efectuará una preselección de dos postulantes y dos en lista de espera, los cuales deben cumplir con todos los requisitos y documentación solicitada.

**3era Fase: entre el 12 y el 13 de diciembre 2023: Notificación de resultados final.**

En esta fase la Comisión deberá informar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas los dos trabajadores preseleccionados para la Beca de estudio y los dos postulantes que quedan en espera.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas tendrá un plazo de dos días hábiles para notificar al o los trabajador (es) beneficiados a través de correo electrónico.

En el caso de que un trabajador no cumpla con algunos de los requisitos de postulación, su postulación será descartada y automáticamente correrá la lista de espera.

**4ta Fase entre el 14 y el 15 de diciembre 2023: Proceso de entrega de beca.**

Esta fase se realizan las gestiones administrativas correspondientes al proceso de entrega de las becas de estudio que incluye lo siguiente:

- Gestionar matrícula 2024.
- Gestionar firma convenio entrega de beca.

  
  
**Francisca Gatica Muñoz**  
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas